

nomo", garantía de un dinero estable, fue, al lado del problema de la tierra, el origen de las primeras revoluciones democrático-burguesas.

III. DEL ESTADO CIRCUNSCRITO AL ESTADO INSERTO

Las primeras revoluciones burguesas (holandesa, inglesa, francesa y norteamericana) consolidan la hegemonía de la clase de los capitalistas privados: la burguesía. Consolidan la hegemonía y no la dominación exclusiva: todas estas revoluciones realizan un compromiso entre muchas clases, sobre la base de muchos modos de producción, incluyendo la esclavitud en Estados Unidos y la pequeña producción mercantil en Francia.

Pero, salvo el caso de Estados Unidos, se trata siempre de revoluciones contra un Estado, o embriones de Estado ya construidos por el feudalismo, donde se incorporaba ya un compromiso parcial con la burguesía. Desde un punto de vista histórico —ya que estas revoluciones burguesas de los siglos XVII y XVIII apuntan a eliminar del Estado todo lo que tenga que ver con sus funciones depredadoras puestas en beneficio de una clase dominante constituida en el Estado (la nobleza)— esas revoluciones aparecen como revoluciones de la sociedad civil contra el Estado: ellas parecen apuntar a *circunscribir el Estado*.

El *Estado circunscrito*³ aparece entonces como la forma típica del Estado capitalista. En efecto, éste parece reducirse a sus funciones seculares:

- Producción y mantenimiento de la infraestructura y de ciertos servicios colectivos.
- Mantenimiento del orden, es decir, las relaciones sociales básicas en el nuevo sistema social, ante todo la propiedad privada y el trabajador asalariado como vendedor libre —es decir, no coaligado— de la fuerza de trabajo.
- Garantía de una moneda estable, limitación del señorío y financiamiento por medio de impuestos de los gastos colectivos (esto, claro

3 Concepto evidentemente muy amplio. Macpherson (1985) distingue un modelo inicial (la *democracia de protección*) y un modelo evolucionado (la *democracia de expansión*).

está, ¡al final de las revoluciones!). Aún más, la participación por medio del voto en la fijación de los impuestos se convirtió en el acto de soberanía popular por excelencia y, muy frecuentemente, el hecho de pagar impuestos era la condición para el derecho al voto.

En principio eso es todo y aunque de hecho ya es mucho deben ser subrayadas otras intervenciones económicas fundamentales. Primero, si se admite que el Estado no se reduce a los aparatos propios de la sociedad política sino también a ciertos aparatos de la sociedad civil (tales como la Iglesia), entonces este Estado asume de hecho —a veces directamente, a veces por delegación— ciertas tareas colectivas de reproducción de la fuerza de trabajo asalariada: la educación, la ayuda a los indigentes, etc. Posteriormente el "Estado externo" adquiere él mismo una importancia económica interna renovada. En el Estado precapitalista los aspectos externos de su actividad (es decir, sus funciones de comunicación con las comunidades externas) tenían ciertamente una dimensión económica, porque nuevos territorios podían ser anexados o sustraídos, tanto por la guerra como por las alianzas con el Estado nacional en formación; pero esta modificación en la configuración geográfica tenía una importancia económica menor: los intercambios internacionales estaban tan cerrados como los cambios entre las provincias. Todo cambia desde el período de la transición, cuando los Estados absolutistas toman en cuenta los intereses de la burguesía nacional. El libre comercio o el proteccionismo se convierten en opciones mayores de la política económica. El cierre comercial de un territorio se convierte en ciertos casos en el acto de nacimiento del Estado-nación: el imperio alemán y los Estados Unidos de América. Estos dos ejemplos (el Japón de la era Meiji es otro) destacan hasta que punto el Estado, como fuerza autónoma separada de la sociedad, puede por su propia política económica suscitar transformaciones en el organismo social, creando (o desarrollando) a la vez la nación (lugar geográfico de una hegemonía aceptada) y las fuerzas dirigentes. Ciertamente, el régimen político que dirige el Estado es entonces, a menudo, sostenido o apoyado por fuerzas sociales preconstituidas en la sociedad, y fracasaría en sus intentos si no forjara alrededor de sus proyectos una hegemonía que llamaremos *desarrollista*. El *desarrollismo* no se reduce al proteccionismo, condición necesaria pero no suficiente; también implica una política industrial impulsada por el Estado que apunta a constituir o a reforzar una base productiva nacional, en términos de propiedad pública o privada. El éxito de este proyecto implica un consenso social real. Los ejemplos de éxito (de la Alemania bismarckiana a la Corea de hoy) no deben hacernos pensar

que el voluntarismo estatal es suficiente. Son necesarias profundas transformaciones en la mentalidad (y en la naturaleza) de las clases dirigentes de la sociedad civil; también son necesarias realizaciones concretas que logren el consenso (aún si es reivindicativo) de las clases dominadas.

El Tercer Mundo ofrece múltiples ejemplos de tentativas de construcción conjunta de la nación, del Estado y de la base productiva nacional a partir de los aparatos del Estado que llegaron a ser autónomos. Sin embargo, al lado de algunos ejemplos de desarrollismo bastante exitosos (Lazaro Cárdenas, Getulio Vargas, Juan Domingo Perón, Juscelino Kubitschek, y para muchos José Stalin mismo) ; cuántas proclamas de burocracias civiles o militares hay sin ningún impacto sobre la sociedad civil . . . !

A pesar de todo, el Estado desarrollista apareció por un largo tiempo como una aberración en relación a la norma del Estado burgués *circunscrito*: un Estado de transición que permite una revolución capitalista "por lo alto". Aún la intervención directa en la producción y la reglamentación comercial por parte de los Estados capitalistas desarrollados más importantes en la primera guerra mundial apareció como una situación de excepción. Más tarde la formación de los Estados corporativistas, fascistas, populistas, reaccionarios o desarrollistas en el período entre guerras creó un debate general sobre el desarrollo del Estado liberal, es decir, *circunscrito*, tanto más cuando el desarrollo de un Estado regulador explícito de la economía era preconizado cada día más ampliamente por fuera de las corrientes corporativistas: por los socialdemócratas y los rooseveltianos⁴.

Tras la segunda guerra mundial la intervención permanente del Estado en la economía en dominios en los que hasta el momento había estado ausente (o sea, el Estado *circunscrito*) se convirtió en la regla para los países capitalistas desarrollados. El Estado estaría ahora inserto en la economía mercantil y en la gestión de la fuerza de trabajo asalariada. Para comprender esta evolución es necesario profundizar nuestra comprensión del capitalis-

4 Para la Tercera Internacional la era del *Estado circunscrito* estaba ya terminada y la cuestión era de saber si la dirección del Estado, convertido en amo de la economía, caería en las manos de la burguesía o del proletariado. Se llegó hasta caracterizar el proyecto estatista de la socialdemocracia como "el ala izquierda del fascismo". Error político, sin carecer de un vago fundamento analítico. ¡Aún la misma expresión (*Estado corporativista*) designa, en francés, la familia de formas de Estado a la cual se ligan los fascismos y, en inglés, los Estados socialdemócratas! Respecto a este debate (y el fundamento analítico común) véase la conclusión de Lipietz (1979) [Edición en español: *Márgenes*. No. 3, Veracruz, [México], 1983].

mo y medir hasta qué punto el Estado *circunscrito* (del cual habíamos observado en que medida estaba ya implicado en la existencia de las relaciones capitalistas) ya no correspondía sino a una de las formas de funcionamiento posible del capitalismo.

IV. MODELOS DE DESARROLLO CAPITALISTA E INTERVENCIÓN DEL ESTADO

Los economistas de todas las tendencias reconocen la gran variedad histórica de las formas de funcionamiento del capitalismo, que han bautizado con nombres que sugieren necesarias secuencias de esas formas en el tiempo: "ciclos largos", "estadios", etc.

El análisis en términos de formas de hegemonía conduce a relativizar el economicismo subyacente en estas especies de "leyes de sucesión"⁵. Ciertamente, la acumulación capitalista bajo cada una de sus formas desarrolla ciertas contradicciones que conducen a sus crisis finales. El nacimiento de una nueva forma de acumulación es un proceso histórico, una *invención*, como lo es también el nacimiento de un nuevo sistema hegemónico. La primera, que llamaremos *modo de desarrollo*, va siempre acompañada del segundo. Un *modelo de desarrollo* es a la vez el producto de la constitución de un nuevo sistema hegemónico y la base de su reproducción a largo plazo.

Un modelo de desarrollo puede y debe ser analizado bajo varias ópticas⁶:

— Como *modelo técnico* de industrialización (o *paradigma tecnológico*). Apuntamos con esto a los principios generales que guían la evolución de la organización del trabajo durante el período de supremacía de este modelo (evidentemente, ellos no se refieren solamente a la industria).

— Como *régimen de acumulación*. Se trata del principio macroeconómico que describe la compatibilidad, a largo plazo, de las transforma-

5 Para una crítica de esas representaciones véase Lipietz (1985a).

6 No es más que una recomendación heurística que puede ser útil para aclarar las múltiples facetas de la misma idea que se encuentran en: Aglietta (1976), Boyer y Mistral (1978), Coriat (1978), Lipietz (1979 y 1986b), etc. . . Retomamos aquí las formulaciones de Glyn et al (1986).

ciones de las condiciones de la producción y de las formas de uso del producto social.

— Como *modo de regulación*. Se trata del conjunto de las formas de ajuste de las expectativas y de los comportamientos contradictorios de los agentes individuales en relación con los principios colectivos del régimen de acumulación. Estas formas comprenden, también, tanto las tradiciones culturales como las formas institucionales, tales como leyes, acuerdos, etc.

En esta forma, el régimen de acumulación aparece como el *resultado* macroeconómico del funcionamiento del modo de regulación sobre la base de un modelo de industrialización. Es necesario insistir sobre la *variabilidad* histórica de los regímenes de acumulación: el capitalismo no funciona en cada época de la misma manera y el excedente social no es sistemáticamente dirigido en las mismas proporciones hacia el consumo o hacia la inversión. La invención y la puesta en marcha de un modo de regulación que permite a un régimen dado reproducirse no es la realización de una necesidad *funcionalista* transhistórica (del tipo “para que el capitalismo se desarrolle es necesario que exista tal institución, y por eso ella existe”). El *modelo de desarrollo* —con su modelo de industrialización, con su régimen de acumulación y con su modo de regulación— es el producto involuntario tanto de luchas sociales como de conflictos ideológicos que oponen no solamente a las clases sociales entre sí sino que en el seno de cada una de ellas se presentan corrientes de opinión divergentes en cuanto a los objetivos más deseables para la sociedad, o en cuanto a los compromisos más convenientes con el resto de la sociedad. Un modelo de desarrollo sólo comienza a perfeccionar conscientemente su propio modo de regulación cuando, como fruto de una evolución política azarosa, muestra su relativo éxito en una nación o en un conjunto de naciones lo suficientemente poderosas como para presentarlo como universalmente válido: la hegemonía de un modelo es casi siempre el de una nación particular.

Agreguemos que el modo de regulación compatible con un régimen de acumulación puede, como el régimen mismo, variar considerablemente en sus modalidades concretas, de un país a otro y aún de una fase a otra dentro de un mismo modelo. De esta manera, partidos políticos diferentes pueden, de hecho, manejar el mismo modelo reforzándolo de tal o cual manera, intro-

duciendo y aún rechazando tal o cual reforma, dado que existe un consenso nacional, y aún internacional, sobre los objetivos que es bueno y justo que la sociedad persiga. Observemos los estrechos nexos que las nociones aquí utilizadas de *modelo* o *régimen* sostienen con las de *consenso* y de *hegemonía* utilizadas antes y, desde el punto de vista metodológico, los que mantienen con la noción de “paradigma” utilizado por la epistemología.

Después de la guerra, el *modelo de desarrollo* de los países capitalistas industrializados (que llamaremos *fordista*, conforme a una tradición belga, italiana y francesa que se remonta a la década de 1930) ilustra perfectamente estos diferentes caracteres. El modelo presenta una gran gama de variaciones en las modalidades concretas, desde Estados Unidos hasta Suecia. El parecido “familiar” entre los diferentes *fordismos* nacionales no es, sin embargo, un azar ni el producto de leyes necesarias de evolución del capitalismo que se reproduce en cada país. Ha habido ciertamente un proceso de imitación recíproca en estos países de la hegemonía industrial y cultural de Estados Unidos (el *American Way of Life*) y la toma de conciencia de un cierto número de valores comunes, puestos a la orden del día por la época rooseveltiana en Estados Unidos y la socialdemocracia europea, en el marco del enfrentamiento con el fascismo, de una parte, y con el modelo soviético, de la otra. Estos valores, y las instituciones correspondientes, se impusieron aún a los gobiernos conservadores y también a los países vencidos durante la segunda guerra mundial (República Federal Alemana, Italia, Francia y Japón) contra los valores y las formas institucionales corporativistas y fascistas y contra la tentación soviética.

Este *modelo de desarrollo* comporta justamente entre sus características, y eso es lo que nos preocupa aquí, una intervención del Estado sin ninguna referencia al *Estado circunscrito* del siglo XIX. El *modelo de desarrollo* dominante durante la segunda mitad del siglo XIX (época de la hegemonía británica) puede considerarse como un régimen de acumulación extensivo basado sobre las técnicas y el *savoir-faire* del obrero de la primera revolución industrial, con la presencia de regulación “competitiva”. En este modo de regulación las mercancías confirman sin cesar su intercambiabilidad por el dinero; este último se presenta como un stock exógeno (aún si el crédito privado puede inflar la masa de medios de circulación en las coyunturas de *boom*) y la relación salarial se renueva ella misma, día a día, con el salario fluctuando con el movimiento de los negocios en torno a una norma de consumo relativamente estable. Por lo tanto, el *Estado circunscrito* se define (pero es más

que eso) como una de las características institucionales del modo de regulación llamado *competitivo*.

Fundamentalmente el desarrollo a lo largo del siglo XIX de nuevos paradigmas técnicos (el taylorismo y la automatización) haría entrar en crisis a este modelo. El desarrollo sin precedentes de la productividad exacerbó en el período entre las dos guerras mundiales la contradicción entre el crecimiento de la producción y el estancamiento del consumo en masa. En esta época los marxistas podían reconocer en esta coyuntura el viejo análisis marxiano de la contradicción entre la socialización de la producción y la anarquía del mercado. El socialismo, entendido por la mayor parte de ellos, como estatización de la producción y organización estatal de los mercados, aparecía como la solución no solamente deseable sino históricamente necesaria.

La aparición de regímenes fascistas o populistas (que organizaban el Estado por vía autoritaria) o *corporativista* (la fusión de sindicatos y de trusts bajo la tutela del Estado) planteaba a los movimientos obreros un problema muy difícil: ¿qué diferenciaba, en cuanto a su modelo de desarrollo (fuera de las referencias ideológicas), un corporativismo populista y desarrollista de un socialismo de Estado que administraba "la acumulación socialista primitiva"? Poca cosa, en realidad; de hecho, se presentaron con frecuencia enfrentamientos individuales y alianzas "contra natura". No es, por lo tanto, la regulación corporativista la que triunfa después de la segunda guerra mundial en los países capitalistas desarrollados sino el modelo fordista. El triunfo de las técnicas taylorianas y de la automatización, como paradigma tecnológico, no fue posible sino por la acumulación intensiva centrada sobre el desarrollo del consumo de masas como régimen de acumulación. El crecimiento del poder de compra de los trabajadores se convirtió, de hecho, en un fenómeno casi paralelo al crecimiento de la productividad. Ahora bien, ese paralelismo hubiera sido imposible en el marco de la regulación competitiva puesto que ningún empresario habría podido obtener ventajas inmediatas al conceder aumentos de salarios basado solamente en la expectativa de un crecimiento futuro del mercado. La solución de este caso, caso típico de contradicción entre el interés social y el interés individual inmediato, exigía la función reguladora del Estado; por lo tanto, no tomó la forma directa del corporativismo sino la de la intervención y la de la garantía del Estado con el propósito de establecer el marco para un acuerdo *general e institucionalizado* entre los empresarios (que debieron dotarse de una representación colectiva) y los sindicatos. La institucionalización de este compromiso se dirigió, a la vez, so-

bre el salario directo (por las convenciones colectivas enmarcadas en la legislación social) y sobre el salario indirecto (la creación de la seguridad social universal con cotizaciones *obligatorias*, en algunos casos bajo la tutela del Estado, y en otros casos, directamente administrada por él).

La otra "gran transformación" del papel del Estado, para retomar los términos de Karl Polanyi (1985), tuvo que ver con la creación y la administración de la moneda. El *Estado circunscrito*, como lo hemos visto, había permanecido marginado de las manipulaciones monetarias. La Gran Guerra (1914-1918) dió paso a la utilización generalizada de una invención auténticamente norteamericana: la moneda de crédito de curso forzoso emitida por el Banco Central. Después de la guerra, las tentativas de volver a la disciplina del patrón oro, o peor: a la paridad anterior a la guerra, se revelaron desastrosas. La segunda guerra mundial, el avance de las enseñanzas de Keynes y la lógica más general de la acumulación intensiva con consumo masivo hicieron reconocer al *establishment* que la base de la circulación monetaria no podía permanecer institucionalmente desarticulada del movimiento general de la economía. Por el contrario, la moneda debía ser emitida bajo control de una agencia pública en función de la demanda de la economía. En estas circunstancias sería posible acelerar o retardar el movimiento de la economía modificando las condiciones de emisión de los créditos⁷.

Dos de las formas institucionales principales del nuevo modo de regulación (que llamamos modo de *regulación monopolista*) insertaban, pues, más directamente las instituciones estatales (entre las cuales están el banco central y el sistema de seguridad social) en el control de la economía. Pero las mismas instituciones del *Estado circunscrito* (fiscalidad, gastos de infraestructura o de armamento, pago a los funcionarios . . .) tomaban explícitamente un alcance nuevo: gracias a las variaciones de su volumen, ellas permitían incrementar o restringir la demanda efectiva, de acuerdo al espíritu del nuevo modo de regulación. Esta intervención "coyuntural" del Estado (tal como la describía la doctrina keynesiana) no se agregaba, por lo tanto, simplemente a sus funciones seculares. Más profundamente, la función secular reguladora del Estado era modificada en el modo de ejercerla. A una cibernética en términos de "límites", de "barreras", de "garante en última ins-

7 Sobre los fundamentos, los mecanismos y las posibilidades del dinero de crédito bajo regulación monopolista véase: Lipietz (1983).

tancia", le sucedía una integración explícitamente pensada —formalizada en planes, en modelos econométricos— de los imperativos de conducción, mes a mes, del modelo de desarrollo sobre el cual reposaba el compromiso de las clases sociales.

Contrariamente a lo que habían pensado los críticos marxistas de la socialdemocracia o del *New Deal* en los años treinta, el nuevo modo de regulación no podía, sin embargo, reducirse en ningún caso a una variante de izquierda del fascismo. Al contrario, respetaba las formas de las democracias representativas, la independencia sindical y dejaba un amplio espacio a las negociaciones contractuales —no centralizadas por el Estado— en el seno de la sociedad civil⁸. Sin embargo, "la colaboración entre Estado-patrones-sindicatos" para la regulación del crecimiento y la codificación explícita de los lugares de elaboración de los compromisos eran tan intensas que la tradición politológica anglosajona no duda en hablar de *corporativismo* a propósito de estas prácticas institucionales.

Por nuestra parte, proponemos reservar el término corporativismo (en tanto que modo de regulación)⁹ al caso de *fusión* de las instancias de representación de los intereses sociales y de las instituciones de regulación estatal. En una regulación corporativista no hay representación autónoma de los intereses de los grupos sociales dominados cuyo fin sea negociar los compromisos en el seno de un proceso de lucha (lo que es la tarea de los sindicatos socialdemócratas en el caso de la regulación monopolista). Eso no significa que esos intereses sean completamente olvidados: ellos son siempre más o menos tomados en cuenta en un sistema hegemónico, pero el Estado corporativista se presenta aquí, a la vez, como su abogado y árbitro. En este sentido, el Estado corporativista ha sobrevivido muy bien a la derrota de una de sus variantes, el Estado fascista. Más aún, ha podido adornarse del prestigio del *Estado inserto* noroccidental —y también del *socialismo estatal* de los

8 Es lo que el Ministro de Finanzas del "milagro alemán", el demócrata-cristiano anti-nazi Ludwig Erhard, llamó "la economía social del mercado". Notemos que en el sentido de Gramsci muchas de las instituciones "civiles" de la regulación alemana hacen parte del Estado. Para Macpherson se trata del "modelo de equilibrio" de la democracia liberal.

9 En francés, esta palabra designa también la tendencia de una profesión (dominante y dominados) a constituirse como bloque frente al resto de la sociedad.

países del Este¹⁰. Efectivamente, él apareció como la forma más adaptable a los sistemas hegemónicos desarrollados del Tercer Mundo, ya sea sobre la base del régimen de acumulación por sustitución de importaciones (como en Brasil) o por el de promoción de exportaciones (como en Corea del Sur) y, sobre todo, de la combinación de ambas, a la que hemos llamado *fordismo periférico* (Lipietz, 1985b). Debe subrayarse que la misma legislación corporativa (por ejemplo, la de Getulio Vargas, vigente desde 1942) puede cubrir regímenes de acumulación sucesivos diferentes, y que la fracción específicamente sindical del aparato estatal corporativista puede disponer de un peso político bastante grande como para inquietar los otros aparatos del Estado (como sucedió bajo el gobierno de Joao Goulart). La "fusión" de los aparatos de representación de los intereses divergentes con el aparato de arbitraje no impide la expresión de intereses divergentes... ni el ejercicio de la dominación de ciertas clases.

V. PARA CONCLUIR: LA CRISIS DEL ESTADO INSERTO

La inserción activa del Estado en la regulación económica no es la única responsable de la notable expansión que tuvo el, hoy en crisis, modelo de desarrollo fordista, cuyo paradigma tecnológico industrial fue igualmente importante. Simétricamente, la crisis actual del fordismo es ante todo una crisis de su modelo de organización del trabajo, como lo han comprendido muy rápido los industriales japoneses y algunos especialistas de las relaciones industriales. Sin embargo, la eficacia económica de la intervención del *Estado inserto* está, también ella, comprometida, tanto del lado externo como del lado interno.

La crisis "externa" del *Estado inserto* es la más fácil de comprender. La internacionalización de los circuitos productivos y de las corrientes de la circulación ha quebrado la unidad (relativa) entre espacio económico y espacio político nacional. La legislación social parece, cada vez más, deber someterse a las "restricciones" de la competitividad; por su parte, la política presupuestal y la política monetaria deben, a su vez, someterse a las "restricciones" del equilibrio de la balanza de pagos.

10 Es el caso de muchos nuevos "socialismos del Tercer Mundo", con partido y sindicato únicos. Sin embargo, corporativismos más antiguos, como el argentino, pudieron manifestar relaciones o complicidades tanto con la Alemania nazi como con la Unión Soviética.

Si esas dificultades (que golpean también al Estado corporativista) fueran las únicas, dos posibilidades —tendientes ambas a restablecer una mejor correspondencia entre espacio económico y espacio político— se vislumbrarían: más proteccionismo y más autogravitación sobre las naciones existentes, o bien, creación de instancias de regulación transnacionales de tipo estatal¹¹. En los dos casos la dificultad surgirá de la crisis de hegemonía que se combina con la crisis del régimen fordista: para que una nación se obligue a una mayor autogravitación, o que varias naciones se doten de instancias de compromiso comunes, es necesario un acuerdo relativo, un consenso general sobre los objetivos que justifiquen la aceptación del pacto social. Ahora bien, eso no existe actualmente en la mayor parte de los casos. Es ese justamente el aspecto “interno” de la crisis, tanto del *Estado inserto* como del *Estado corporativista*: como forma institucional (entre otras) de regulación de un cierto modelo de desarrollo, la legitimidad de su acción económica descansa en el consenso sobre la validez del modelo; no descansa sobre la fuerza ni sobre la legalidad democrática solamente (los agentes privados podrían considerar que una mayoría electoral no puede intervenir en los negocios privados). Por lo tanto, si las diferentes clases sociales han aceptado, de buen o de mal grado, los compromisos *fordistas* de la postguerra es porque el modo de vida que ellos hacían accesible les parecía deseable.

Ahora bien, entre 1968 y 1973 (para simplificar) la deseabilidad, primero, y la estabilidad económica del modelo, después, han sido puestas en cuestión en los países capitalistas avanzados. Entre 1973 y 1985 los Estados autoritarios con regulación corporativista del Tercer Mundo conocieron diferentes dichas e infortunios (Lipietz 1985b). El éxito mismo de las políticas desarrollistas en los “nuevos países industrializados” desembocó en una protesta democrática radical agravada por la crisis del modelo económico sobre el cual ellos reposaban. La razón es que, no lo olvidemos, por “reguladores” que ellos sean, los *Estados insertos* o *corporativistas* son sólo la forma de ejercicio de la hegemonía de una coalición dominante. Cualquiera sean los resultados económicos obtenidos (según criterios del modelo de desarrollo en vigor) apareció en los dos casos un rechazo popular a los métodos autoritarios, o al menos administrativos, característicos de esas dos formas de Estado, que expresaban, cada una a su manera, una voluntad de ciertas clases dominantes de preparar el porvenir de su nación según sus ambiciones o sus

11 Sobre el problema de los nuevos espacios de regulación (y de hegemonía), véase: Lipietz (1985c).

intereses. Este rechazo ha tomado la forma de una voluntad de autonomía individual y de democracia.

En los momentos actuales, esta crisis de hegemonía desemboca mayoritariamente en un fuerte retorno de la ideología “liberal” del *Estado circunscrito*: “Dejemos a los individuos [es decir, en la sociedad civil los más fuertes de entre ellos] hacer lo que ellos quieran, sin que el Estado intervenga”. La creciente inestabilidad social e internacional, que induce, evidentemente, tal ideología, prueba tozudamente que “menos Estado” no significa forzosamente “más libertad . . . para todos”. Reinventar nuevos modelos de desarrollo, nuevos compromisos, nuevos modos de regulación, es la tarea actual frente a la crisis. Descamos que estas nuevas intervenciones que la historia exige conduzcan, esta vez, hacia una mayor democracia (una “democracia de participación” según Macpherson), tanto en la sociedad civil como en la sociedad política.

BIBLIOGRAFIA*

- Aglietta, Michel (1976). *Régulation et crise du capitalisme: L'expérience des Etats-Unis*. Paris, Calmann-Levy [Edición en español: *Regulación y crisis del capitalismo: la experiencia de Estados Unidos*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1979].
- Boyer, Robert y Mistral, Jacques (1978). *Accumulation, inflation, crises*. Paris, Presses Universitaires de France. (Edición aumentada en 1983).
- Coriat, Benjamin (1979). *L'atelier et le chronomètre. Essai sur le taylorisme, le fordisme et la production de masse*. Paris, Christian Bourgois Editor, 1979 [Edición en español: *El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa*. Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1982].
- Delorme R., y André, C. (1983). *L'Etat et l'économie*. Paris, Editions du Seuil.
- Glyn, A.; Hughes, A.; Lipietz, A. y Sing, A. (1986). “The Rise and Fall the Golden Age: An Historical Analysis of Post-War Capitalism in the Developed Marked Economies”. Presentado en el Seminario Money, Finance and Trade Reform, organizado por WIDER/ONU. Helsinki, agosto.
- Lipietz, Alain (1979). *Crise et inflation: pourquoi?*. Paris, Maspéro [Edición en español: *Márgenes*. No. 3. Veracruz, 1983].
- _____ (1983). *Le monde enchanté: de la valeur a l'envol inflationniste*. Paris, La Découverte-Maspéro.
- _____ (1985a). “Trois crises”. Presentado en el coloquio La crise actuelle par rapport aux crises antérieures. Binghamton (USA), noviembre. *Couverture Orange*. CEPREMAP. No. 8528.
- _____ (1985b). *Mirages et miracles: problèmes de l'industrialisation dans le Tiers Monde*. Paris, La Découverte.

* Los textos de Marx y Engels se citan de acuerdo a sus versiones en español. Los autores de lengua inglesa se citan según la traducción francesa de sus obras.

- _____ (1985c). "Le national et le régional: quelle autonomie face à la crise capitaliste mondiale?". Presentado en el coloquio Spatial Structures and Social Process. Lesbos, agosto. *Couverture Orange*. CEPREMAP. No. 8521.
- Macpherson, C. B. (1985). *Principes et limites de la démocratie libérale*. Paris-Montreal, La Découverte-Boréal Express.
- Polanyi, Karl (1985). *La grande transformation*. Paris, Gallimard [Edición en español: *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Buenos Aires, Editorial Claridad, 1947].
- Poulantzas, Nicos (1976). *La crise de l'Etat*. Paris, Presses Universitaires de France [Edición en español: *La crisis del Estado*. Barcelona, Editorial Fontanella, 1977].



**CENTRO DE
INVESTIGACIONES
ECONOMICAS**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Centro de documentación

Especializado en economía colombiana (historia y actualidad). Posee una colección de unos diez mil documentos, incluyendo: libros, ponencias, folletos, separatas, tesis de grado y publicaciones seriadas.

- Servicios**
- Referencia y consulta en su sede
 - Préstamos interbibliotecarios
 - Boletín analítico de publicaciones seriadas en economía colombiana
 - Búsquedas bibliográficas especializadas
 - Compilación de bibliografías
 - Reprografía interinstitucional

Horarios
8 a.m. — 12 m.
2 p.m. — 6 p.m.

Dirección
Ciudad Universitaria
Bloque 13. Oficina 104
Teléfonos: 233 06 90 y 263 00 11, Ext. 461
Apartado aéreo 1226
Medellín. Colombia

Al servicio de todos los investigadores del país y del exterior